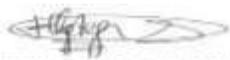


SECRETARIA.- Cereté, 29 de julio de 2021.

Señor Juez a su despacho el presente memorial por medio del cual se confiere poder a un nuevo apoderado. **Sírvase proveer.**


KETTY ANAYA DORIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Cereté-Córdoba, veintinueve (29) de julio de dos mil dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”

DEMANDADO: CORDERO CAUSIL TONY RAFAEL CC 2758007

RADICADO: 23162408900120170080600

Se recibe por correo electrónico, escrito mediante el cual la doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA identificada con la C.C. No. 22.461.911 y portadora de la Tarjeta profesional N.º 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, identificada con NIT. 830059718-5 apoderado especial de la Entidad FONDO NACIONAL DE AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO confiere poder a la doctora DANYELA REYES GONZÁLEZ, para que en los términos del Artículos. 74 y 75 del C.G.P.

Por ser procedente, en los términos del poder y conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se RECONOCE PERSONERIA para actuar como Apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORR, a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.381.072 de y T.P. No 198.584 del CS de la J. en los términos y para los efectos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dd7687fed923710a4df9655a30679525c827701fce59f103238be5da64004db

Documento generado en 29/07/2021 02:19:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**